



ORDEN DEL DÍA

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES (Pleno ordinario 12 de marzo 2020, Pleno ordinario de mayo 11 de junio de 2020).

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO 11/06/2020 SOBRE PLANES EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y DE AYUDAS SOCIALES ANTE SITUACIÓN DE CRISIS DEL COVID-19.

PUNTO 3.- APROBACIÓN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

PUNTO 4.- ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIAL PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

PUNTO 5.- ADHESIÓN A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

PUNTO 6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO.

PUNTO 7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL POR COVID-19.

PUNTO 8.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19.

PUNTO 9.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 228.

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO A LOS SANITARIOS.

PUNTO 11.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SERVICIO ATENCIÓN A DOMICILIO.

PUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 13.- COMUNICACIONES OFICIALES.

PUNTO 14. - DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

PUNTO 15. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 8 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

En el Teatro Municipal del Ayuntamiento de Valenzuela (con el objeto de mantener las medidas de seguridad obligatorias por el COVID-19), siendo las diecinueve horas y catorce minutos del día ocho de julio del año dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- Dña. Eloísa López Castilla (PP)
- D. Ildelfonso Ruiz Sabariego. (PP)
- D. Guillermo Velasco Cámara (PP)
- D. Francisco Javier Melero Castillo (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE)
- Dña. Isabel Serrano García (PSOE)

Sres. Concejales ausentes:

- Dña. Inés María Gordillo Pérez (PP)

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Mª del Rosario Borrego Pedrosa, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y procede a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LOS DÍAS DOCE DE MARZO Y ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción a los borradores de las Actas; sin que ningún concejal manifieste nada al respecto.

Se procede a la votación y APROBACIÓN por unanimidad de las Actas.

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO 11/06/2020 SOBRE PLANES EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y DE AYUDAS SOCIALES ANTE SITUACIÓN DE CRISIS DEL COVID-19.

“Visto que en la pasada sesión plenaria del 11 de Junio de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad moción presentada por el grupo del Partido Socialista y consensuó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Crear una comisión presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela y en la que estén representados los diferentes grupos políticos así como representantes de las asociaciones, de los empresarios, de los hosteleros, de los comercios y de los autónomos para establecer las bases de tres programas Extraordinarios para hacer frente a la situación generada por la crisis del COVID-19. Un Plan de Ayuda a las familias y personas vulnerables, un Plan Especial de Empleo y un Plan de Apoyo al tejido empresarial, autónomos y emprendedores.*

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

SEGUNDO.- Hacer uso para la puesta en marcha de los Programas Extraordinarios de la partida destinada por la Excm. Diputación de Córdoba a través del Plan Córdoba 10, así como del Plan de Ayudas Extraordinarias de la Junta de Andalucía, así como de la cantidad restante hasta 120.000 euros, con aportación del Presupuesto Municipal.

Considerando que este Ayuntamiento y todo su personal lleva trabajando de forma concienzuda y constante desde el principio de la crisis generada por la pandemia del Covid-19, con los medios personales, materiales y económicos propios y con la ayuda desinteresada de todo el pueblo de Valenzuela, como hemos podido observar con la confección de mascarillas en los primeros y complicados días de la pandemia y con la incuestionable aportación de los agricultores de la localidad en trabajos de desinfección por todo el pueblo, además del ejemplar comportamiento de todos sus habitantes.

Teniendo en cuenta que desde el Consistorio se han elaborado bases para programas de ayudas al sector empresarial de la localidad ya aprobado y en curso, así como bases para programa de emergencia social para ayuda a personas y familias con necesidades especiales derivadas de esta crisis.

A la vista de que también están en ejecutándose desde el principio distintos planes de empleo encaminados también a cubrir servicios especiales como consecuencia de la actual situación. (Limpieza, monitores deportivos).

Sin olvidar el innumerable material y productos que ha habido que ir adquiriendo para adoptar los distintos establecimientos y dependencias municipales a las nuevas normas sanitarias.

Por todo lo expuesto se debe considerar que todos estos gastos no podrían ser sufragados por el Ayuntamiento con su presupuesto actual, si no que para ello se ha hecho uso de las ayudas de la Junta de Andalucía con su programa especial de ayuda a poblaciones de menos de 1.500 habitantes y una dotación de 16.916,74 € y la Diputación de Córdoba con el programa Córdoba 10 y una dotación de 92.606,41 €, además del presupuesto municipal que se destine a tal efecto en los meses venideros.

Por todo ello se propone al Pleno, la modificación de los Acuerdos arriba citados, quedando su redacción del siguiente modo:

PRIMERO.- Hacer uso para la puesta en marcha de los Programas Extraordinarios de la partida destinada por la Excm. Diputación de Córdoba a través del Plan Córdoba 10, así como del Plan de Ayudas Extraordinarias de la Junta de Andalucía, así como de la cantidad restante hasta 120.000 euros, con aportación del Presupuesto Municipal; incluyéndose también en dicha cantidad los gastos derivados de de productos y actuaciones realizadas con motivo de la situación de crisis sanitaria producida por el COVID-19, actuaciones de por sí contempladas y justificadas en las bases de los programas de ambas administraciones.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la creación de una comisión con representantes externos y contemplar la comisión con representantes políticos de los partidos representados en el Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de propuesta de acuerdo y explica el motivo por el que se pretende la modificación del acuerdo del 11 de junio. Expone que resulta necesario que con los programas citados, además de las medidas propuestas en el citado acuerdo, se atiendan gastos de suministro relacionados con el Covid-19, así como servicios tales como desinfección de calles, edificios públicos y similares.

En cuanto a la creación de una comisión, explica que no existe necesidad de incluir a representantes externos, puesto que ya se han aprobado algunas de las medidas en las que los mismos pueden ser interesados.

Continúa explicando los planes de empleo que tiene proyectados el Ayuntamiento.

El Sr. Concejales del PSOE, don Bartolomé López Aljarilla responde que sí consideran necesario incluir en la citada Comisión a agentes externos.

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

PUNTO 3.- APROBACIÓN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

“Visto que resulta necesario aprobar el Convenio regulador de la gestión integral de residuos municipales domésticos, para la recogida de la fracción orgánica/resto con una frecuencia de 7 días/semana.

Considerando que este Municipio debe prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos, en virtud de lo establecido en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en virtud del apartado segundo del citado artículo, en los Municipios de menos de 20.000 habitantes, será la Diputación Provincial la que coordinará la prestación de diferentes servicios, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Teniendo en cuenta que a través del citado Convenio, la Diputación de Córdoba está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trascienden al interés de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica.

Teniendo en cuenta que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.

*Vista la propuesta de Convenio **regulador de la gestión integral de residuos municipales domésticos, para la recogida de la fracción orgánica/resto con una frecuencia de 7 días/semana**, remitida por Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente (EPREMASA).*

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela para la Gestión Integral de los Residuos Domésticos y Municipales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma y formalización del citado Convenio, así como para cualquier actuación necesaria que derive del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación de Córdoba y a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente de Córdoba (EPREMASA).”

El Sr. Alcalde explica sucintamente el contenido del Convenio e informa de que la modificación esencial recae en los días de recogida de la basura, que en lugar de seis serán siete, informando igualmente de la variación de la cuota de 91,76 € a 91,83 €.

Acto seguido se procede a la votación, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 4.- ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIAL PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

“Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

Considerando que la aportación máxima que, en su caso, podría corresponder a este Ayuntamiento sería de hasta 2.000 euros por proyecto, aún no determinados.

Resultando conveniente para los intereses de esta Corporación es por lo que, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Valenzuela en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación Provincial del presente Acuerdo.”

El Sr. Alcalde explica el contenido del Acuerdo.

Acto seguido se procede a la votación, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 5.- ADHESIÓN A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

“Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba en la sesión ordinaria de diez de junio del año en curso, sobre “**DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD Y ADHESIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDADES DEPENDIENTES Y EELL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**”.

Visto que a través de dicho Acuerdo se determina la designación de la Unidad responsable de accesibilidad, abriendo a las entidades locales de la provincia la posibilidad de adherirse a dicha Unidad, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales existentes a este respecto.

Considerando que en virtud de la legislación aplicable las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la accesibilidad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen el ejercicio de sus competencias, para lo cual se hace necesaria la designación de la citada Unidad responsable de accesibilidad.

Considerando que este Ayuntamiento necesita de la asistencia técnica en esta materia por parte de la Excma. Diputación de Córdoba, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la Excma. Diputación de Córdoba, asumiendo los compromisos y obligaciones establecidos en el Real Decreto 1112/2018.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de documentos y cualesquiera otras actuaciones sean necesarias.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excma. Diputación de Córdoba.”

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para que explique el contenido de la propuesta, realizando aquélla una breve exposición del mismo.

Acto seguido se procede a la votación, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO.

“Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Visto el informe de la Intervención municipal, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:*

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente de Financiación</i>
342.63500	3.000,00 €	338.22699

SEGUNDO.- *El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

El Sr. Alcalde explica el gasto que se va a sufragar en el recinto deportivo con la modificación de crédito que se pretende aprobar.

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL POR COVID-19.

“Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Visto el informe de la Intervención municipal, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
231.48004	2.000,00 €	338.22699

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

El Sr. Alcalde explica que existe una partida de asistencia social, si bien la misma está destinada a sufragar el gasto de los empleos sociales, con la nueva partida que se pretende dotar de crédito se sufragará los gastos derivados del programa de emergencia social que se va a aprobar.

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 8.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS COVID-19.

“La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud por el muy elevado número de ciudadanos afectados.

Como consecuencia de esta situación, el Consejo de Ministros declaró por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el estado de alarma que posteriormente ha sido ampliado en varias ocasiones por acuerdo del Congreso de los Diputados.

Ante esta situación, este Consistorio no puede obviar las consecuencias que, a nivel social va a provocar. Es por ello que para hacer frente a la situación generada por la evolución del COVID-19, se han adoptado una serie de medidas dirigidas fundamentalmente, a las personas y familias en una mayor situación de vulnerabilidad social, con el fin de garantizar las prestaciones económicas y de servicios que permitan proveer la cobertura de las necesidades básicas y esenciales de la población. En este sentido, se ha decidido adoptar una serie de instrucciones y disposiciones necesarias para la aplicación de unas medidas de carácter provisional y excepcional, en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la actual situación sanitaria.

Con motivo de la situación provocada por el COVID 19 existe un nuevo perfil de usuario, ya que muchas familias han perdido la única fuente de ingresos, como progenitores con hijos, o personas solas sin ingresos, que tienen que seguir haciendo frente a deudas de gastos básicos de mantenimiento de su vivienda, así como otras necesidades básicas, que de no afrontarlas podrían derivar en una situación de riesgo y/o exclusión social.

Es necesario, por tanto, arbitrar un mecanismo que permita atender, con rapidez, estas contingencias que principalmente va a ir destinadas a cubrir la siguiente línea de actuación:

- Adquisición de alimentos, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán en todo caso de prescripción médica.
- Otras necesidades relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual

El presente programa, se engloba dentro de las actuaciones de carácter extraordinario planteadas por el

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

Ayuntamiento para paliar la situación provocada por el COVID-19.

Se pretenden complementar las medidas adoptadas por otras administraciones públicas en este sentido, que alivien la grave situación que afrontan muchos ciudadanos por los motivos arriba citados.

Todas estas razones tienen un claro y notorio carácter de interés social y económico, que justifican la concesión directa de subvenciones.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar las bases reguladoras para el “Programa de emergencia social 2020 con motivo de la crisis del COVID-19”, cuyo tenor literal se recoge en el Anexo I de este acuerdo.*

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación de las Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.*

ANEXO I

BASES PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA SOCIAL 2.020 CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19

Artículo 1. FUNDAMENTACIÓN

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud por el muy elevado número de ciudadanos afectados.

Como consecuencia de esta situación, el Consejo de Ministros declaró por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el estado de alarma que posteriormente ha sido ampliado en varias ocasiones por acuerdo del Congreso de los Diputados.

Ante esta situación, este Consistorio no puede obviar las consecuencias que, a nivel social va a provocar. Es por ello que para hacer frente a la situación generada por la evolución del COVID-19, se han adoptado una serie de medidas dirigidas fundamentalmente, a las personas y familias en una mayor situación de vulnerabilidad social, con el fin de garantizar las prestaciones económicas y de servicios que permitan proveer la cobertura de las necesidades básicas y esenciales de la población. En este sentido, se ha decidido adoptar una serie de instrucciones y disposiciones necesarias para la aplicación de unas medidas de carácter provisional y excepcional, en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la actual situación sanitaria.

Con motivo de la situación provocada por el COVID 19 existe un nuevo perfil de usuario, ya que muchas familias han perdido la única fuente de ingresos, como progenitores con hijos, o personas solas sin ingresos, que tienen que seguir haciendo frente a deudas de gastos básicos de mantenimiento de su vivienda, así como otras necesidades básicas, que de no afrontarlas podrían derivar en una situación de riesgo y/o exclusión social.

Es necesario, por tanto, arbitrar un mecanismo que permita atender, con rapidez, estas contingencias que principalmente va a ir destinadas a cubrir la siguiente línea de actuación:

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

- *Adquisición de alimentos, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán en todo caso de prescripción médica.*
- *Otras necesidades relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual*

El presente programa, se engloba dentro de las actuaciones de carácter extraordinario planteadas por el Ayuntamiento para paliar la situación provocada por el COVID-19.

Artículo 2. CONCEPTUALIZACIÓN

El Programa Municipal de Ayudas Extraordinarias por el COVID 19 se define como el conjunto de ayudas económicas individualizadas no periódicas destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro grave de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre.

Artículo 3. OBJETO

Este programa extraordinario de ayudas tiene por objeto contribuir de una manera eficaz a solventar las situaciones de carácter económico en las que se ven inmersas la población residente en Valenzuela, como consecuencia de la grave situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Estas medidas se destinan a aquellos colectivos más desfavorecidos y vulnerables y que han visto empeorada su situación económica o han perdido sus ingresos como consecuencia de la crisis sanitaria, y/o a aquellas familias y personas en riesgo de exclusión social, posibilitando la cobertura de las situaciones de necesidad básicas como compra de alimentos, productos de higiene o medicamentos, así como otras necesidades relacionadas con el uso y el mantenimiento de la vivienda habitual.

Artículo 4. CARACTERÍSTICAS

Las Ayudas de Emergencia Social como prestación básica complementaria de los servicios sociales comunitarios, se definen por las siguientes características:

- *Instrumentales: son instrumentos, nunca un fin, se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.*
- *Transitorias: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y por lo tanto, acotan el periodo de intervención.*
- *Complementarias: con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.*
- *Coyunturales: responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.*
- *Individualizadas: Se dirigen a individuos o unidades convivenciales.*
- *Regladas: Sujetas a criterios normativos de concesión. Partiendo del carácter instrumental de este tipo de ayudas, no debemos de perder de vista ciertos aspectos en la intervención que llevemos a cabo con los individuos y/o familias, como son:*

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

- Aspectos preventivos: procurando la intervención técnica a nivel individual o con el núcleo familiar, a través de actuaciones concretas dirigidas a paliar o resolver problemas familiares, situaciones de exclusión...etc.
- Aspectos asistenciales: cobertura de necesidades a través de prestaciones económicas u otros programas complementarios.
- Aspectos de integración: procurando los medios técnicos necesarios que posibiliten la recuperación de su situación, así como la interacción con su entorno, evitando posibles situaciones de marginación, y derivando a programas específicos.

Todo esto teniendo en cuenta que el problema de falta de recursos económicos que presenten estas familias suele ser consecuencia directa de otros factores: desempleo, problemas de salud, de convivencia familiar, y que pueden desencadenar otros problemas, por lo que se requieren respuestas integradas y globales desde una perspectiva interdisciplinar.

Artículo 5. FINANCIACIÓN

Este programa cuenta con una asignación de hasta 2.000,00 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48004 "ASISTENCIA SOCIAL-AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL".

Esta asignación podrá ser modificada a lo largo del ejercicio presupuestario, en el supuesto de que circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público aconsejen el incremento del crédito y las disponibilidades presupuestarias lo hagan posible.

Artículo 6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se financiarán con cargo a este programa hasta el límite del crédito presupuestario consignado para el mismo los gastos de la siguiente naturaleza:

- Productos de alimentación básicos perecederos y no perecederos.
- Productos de higiene y alimentación para lactantes y bebés.
- Productos de limpieza, higiene y aseo personal.
- Productos sanitarios/farmacéuticos de primera necesidad.
- Gastos derivados del transporte para atención o visita médica.
- Bombonas de butano.
- Material escolar y servicio de reprografía.
- Otras de primera necesidad no incluidas en los anteriores apartados.
- Gastos básicos con el uso y el mantenimiento de la vivienda (luz, alquiler).

Artículo 7. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de este programa aquellas personas que residieran en el municipio de VALENZUELA, y que sigan residiendo en la actualidad, carezcan de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a necesidades básicas originadas por situaciones extremas, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social, y que cumplan los siguientes requisitos:

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

1. *Tener cumplidos los 18 años de edad.*
2. *Tener residencia en VALENZUELA. Dicho requisito podrá acreditarse mediante los datos contenidos en el Padrón Municipal de Habitantes.*
3. *Carecer de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a necesidades básicas originadas por situaciones extremas, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.*
4. *Encontrarse en situación de desempleo o situación equivalente y que su situación económica se haya visto agravada como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.*
5. *La ayuda a conceder se entiende realizada a la unidad familiar en su conjunto, sin que se puedan solicitar diferentes ayudas por miembros de la misma.*

Se considera unidad familiar a efectos de este plan a la constituida por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y los hijos e hijas de uno u otro si existen, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, y progenitores o ascendientes que residan en la misma vivienda.

Artículo 8. TIPOLOGÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Las familias que cumplan los requisitos reflejados en el apartado 7 podrán recibir ayudas económicas de carácter no periódico.

Cada familia no podrá obtener más de una ayuda al año.

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se definirán y cuantificarán, tanto en su importe como modalidad, en el informe–propuesta del técnico correspondiente, en función de las necesidades y del número de miembros de la unidad familiar, atendiendo a las siguientes cantidades:

Familias de 1 miembro: hasta 150 €.

Familias de 2 miembros: hasta 200€.

Familias de 3 miembros: hasta 250€.

Familias de 4 miembros: hasta 300€.

Familias de 5 o más miembros: hasta 350 €.

El baremo económico para acceder a las ayudas, queda definido de la siguiente forma, pudiendo acceder a las ayudas los solicitantes que acrediten ingresos mensuales inferiores referentes al mes anterior, a los recogidos en el cuadro adjunto para cada uno de los niveles de los miembros de la unidad familiar:

Número de miembros de la unidad familiar:*

1. *Miembro = IPREM*

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

2. *Miembros = IPREM x 1,3*
3. *Miembros = IPREM x 1,5*
4. *Miembros = IPREM x 1,7*
5. *Miembros o más = IPREM x 1,9*

• *“Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente, pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, así como los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad y las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, así como aquellos otros familiares que aparezcan inscritos en el certificado o volante de empadronamiento y por consiguiente, que residan en la misma vivienda”.*

Artículo 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

1. *El interesado en solicitar ayuda de emergencia deberá presentar una solicitud en modelo normalizado (anexo I) debidamente rellenada y cumplimentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de VALENZUELA.*

La presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, a través del formato habitual de solicitud, o de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/VALENZUELA>), en el apartado “Trámites”, y dentro del mismo en el apartado “Registro de Entrada”.

2. *Junto con el Anexo I se deberá presentar la siguiente documentación:*

a) *Dni y/o permiso de residencia del solicitante.*

b) *Libro de familia del solicitante. En caso de solicitantes extranjeros el documento análogo acreditativo de la filiación en su país de origen.*

c) *Informe de vida laboral y demanda de empleo de todos los miembros mayores de dieciséis años de edad de la unidad familiar.*

d) *Empadronamiento familiar, el cual se autorizará por el interesado a que el propio Ayuntamiento recabe los antecedentes pertinentes.*

e) *Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que aparezca como titular de la misma la persona solicitante.*

f) *Justificantes de ingresos obtenidos por las personas que forman la unidad familiar desde que se Decretó el Estado de Alarma, el 14 de marzo (nóminas, prestaciones y/o subsidios, pensiones....). Se acreditarán con el certificado del organismo correspondiente, SEPE, Seguridad Social u organismo correspondiente.*

g) *Cualquier otra documentación que se le requiera para poder proceder a la valoración de la situación socioeconómica de la unidad familiar.*

3. *Mediante informe emitido por los servicios sociales comunitarios dependientes del Instituto Provincial de Bienestar Social se relacionarán las personas que, previa evaluación y análisis de su situación socioeconómica, son susceptibles de ser beneficiarios de las ayudas a conceder, determinándose la naturaleza de las mismas y su importe.*

El informe emitido por los servicios sociales comunitarios será remitido al órgano municipal competente para que en el plazo máximo de 5 días dicte resolución aceptando o denegando la ayuda propuesta. Si el contenido de la resolución fuera contrario al informe emitido por los servicios sociales deberá de estar suficientemente motivado.

El pago de las ayudas concedidas se articulará a través del pago de los suministros de la vivienda por parte del Ayuntamiento directamente y a través del pago al proveedor de los productos adquiridos, una vez que se

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

haya remitido a la intervención Municipal las facturas acreditativas de la aplicación de las ayudas recibidas.

Artículo 10. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta subvención es compatible con la obtenida por cualquier otra administración pública. No obstante, no puede utilizarse el mismo gasto para justificar dos subvenciones diferentes, cualquiera que sea la administración de la que proceda la subvención. En ningún caso el importe obtenido por parte de una o varias administraciones públicas puede ser superior al cien por cien del gasto que se financia.

No obstante, aquellos solicitantes que hayan obtenido una ayuda económica familiar de cualquier tipo, que provenga del IPBS o cualquier otra administración pública, no podrán solicitar este tipo de ayudas hasta que hayan transcurrido al menos un mes desde la fecha de resolución de la concesión de la ayuda o ingreso de la misma.

Artículo 11. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la aportación de los justificantes de gasto (factura), que permita acreditar el cumplimiento del objetivo de subvención.

Los justificantes de gasto deberán estar a nombre del Ayuntamiento, y aparecer en el mismo el nombre de beneficiario, y desglosados cada uno de los artículos que han sido objeto de adquisición y abono con cargo a la subvención concedida.

Los documentos justificativos de la subvención serán remitidos directamente por el establecimiento al Ayuntamiento.

Artículo 12. RÉGIMEN SANCIONADOR Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se aplicará lo dispuesto en la Ley General de subvenciones, su reglamento de desarrollo y demás legislación que resulte de aplicación.

Artículo 13. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Plan entrará en vigor una vez que se haya producido su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico y tendrá una duración hasta final de año o hasta que se agote el crédito presupuestario disponible y sus posibles modificaciones.

En Valenzuela, a fecha de la firma electrónica.”

El Sr. Alcalde explica el contenido de las bases y el procedimiento para su aprobación.

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 9.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 228.

“Vista la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha de 21 de mayo de 2020, que acuerda la convocatoria para subvencionar la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en la realización de proyectos de interés general y social, afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, en función del

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

crédito presupuestario previsto al efecto para esta Dirección Provincial, dictada por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de 21 de abril 2020.

Vista la cantidad que le ha correspondido al Ayuntamiento de Valenzuela, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Aprobar la solicitud de subvención de los siguientes Proyectos:

- “Sustitución acerado en Avenida Andalucía” en Valenzuela (Garantía de Rentas).
- “Sustitución acerado en Calle Erillas” en Valenzuela.(Garantía de Rentas).
- “Mejora drenaje camino Veredas Anchas”, en Valenzuela,(Garantía de Rentas).
- “Mejora Drenaje de los caminos Burraco y de Porcuna”, en Valenzuela (Generadores de Empleo).

2.- Someter a ratificación la presente resolución en la próxima Sesión Plenaria a celebrar en este Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente).”

Sometido a ratificación el citado Decreto, el mismo queda RATIFICADO.

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente la ratificación.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente la ratificación.

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO A LOS SANITARIOS.

“RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS ANDALUCES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OMS declaró el día 11 de marzo de 2020 la situación originada por el coronavirus COVID-19 como pandemia internacional. Esta situación ha creado una crisis sanitaria sin precedentes en el siglo XXI y de enorme riesgo para el bienestar social y para la vida de los ciudadanos.

Ante esta situación, a pesar del retraso en la toma de decisiones por parte del Gobierno de España, obviando las recomendaciones de los expertos y las alertas internacionales, Andalucía ha afrontado esta pandemia con previsión, proactividad, coordinación, rapidez y marcando la iniciativa. El Gobierno andaluz ha adoptado importantes medidas de carácter extraordinario para prevenir los contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia.

Ya el 27 de enero se constituyó un Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía conformado por expertos epidemiólogos, poniendo en marcha un plan específico de vigilancia activa del coronavirus con el objetivo final de proteger a la población en materia de salud pública, así como trabajar de forma dinámica y proactiva en la adecuación de los protocolos existentes en función de la evolución del virus y su incidencia en Andalucía. Dichas medidas comenzaron a implementarse desde el 3 de marzo y fueron recogidas y ampliadas en el BOJA extraordinario del número 5 del 13 de marzo de 2020. Posteriormente, tras haber permitido la celebración de manifestaciones multitudinarias, el Gobierno de España al fin tomó decisiones para proteger a los españoles. A raíz del decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma, se aplicaría la normativa nacional actuando en todo momento con lealtad al Gobierno de España.

El Gobierno andaluz ha demostrado que su objetivo primordial ha sido en todo momento centrar todos los recursos humanos y materiales posibles en pro de la salud de los andaluces logrando que Andalucía se haya convertido en referente en la lucha contra el COVID-19. En este sentido, los profesionales sanitarios y sociosanitarios son considerados por unanimidad como héroes que han trabajado de forma abnegada en primera línea mostrando su gran profesionalidad y compromiso, así como la fortaleza del sistema sanitario y sociosanitario andaluz sustentado en su loable dedicación.

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

No por ello se debe olvidar la intachable labor realizada por otros muchos profesionales durante esta pandemia desde el seno de multitud de organizaciones, empresas y del propio Ejército, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y asociaciones locales de protección civil. Sin embargo, bien es cierto que los profesionales de la medicina, la enfermería, los técnicos y el resto del personal del sistema sanitario y sociosanitario que han atendido directamente a los pacientes contagiados se han convertido, con su espíritu de sacrificio personal en pro del conjunto de los andaluces, en todo un símbolo de la lucha contra la mayor pandemia global y un motivo de orgullo para todos los andaluces. No en vano, han sido reconocidos con el Premio Princesa Leonor de la Concordia. El esfuerzo de los sanitarios y sociosanitarios andaluces contra la COVID- 19, sin minusvalorar el gran trabajo realizado por los profesionales en el resto de España, ha resultado fundamental en la lucha contra la pandemia, demostrando Andalucía una especial fortaleza en la gestión de la crisis sanitaria a pesar de haberse enfrentado a un escenario totalmente impredecible y desconocido hasta ahora. Asimismo, los trabajadores han demostrado una profunda humanidad, más allá de sus obligaciones, acompañando a enfermos ingresados y a personas cuyos familiares no podían estar presentes en sus últimas horas de vida.

Por ello, el Gobierno andaluz ha manifestado un inquebrantable compromiso para con ellos. La protección a los trabajadores sanitarios ha sido una prioridad de este Gobierno desde el primer momento, con la provisión de equipos EPIS y el establecimiento de protocolos de actuación desde antes de que se decretara el Estado de Alarma. Dicho estado de alarma, que supuso la incautación de material y la centralización de las compras por el Gobierno de España, dificultó que el Sistema Andaluz de Salud pudiera contar en el punto álgido de la crisis sanitaria con el material previsto. No obstante, Andalucía logró normalizar el suministro en tiempo record. Además, actualmente el Gobierno andaluz está realizando una provisión de material COVID que garantice la protección de los trabajadores durante seis meses sea cual sea el escenario en el futuro para evitar que nunca más se repita el desabastecimiento en el futuro. Asimismo, la Consejería de Salud y Familias, a través del Servicio Andaluz de Salud, ha incorporado un sistema de verificación de los equipos de protección individual adquiridos para comprobar su calidad y adecuación a los criterios especificados en sus fichas técnicas. Por otro lado, se han realizado test a todos los trabajadores y profesionales sanitarios y sociosanitarios, siendo la primera comunidad autónoma que ha incluido una segunda vuelta.

A pesar de las informaciones que han pretendido distorsionar la realidad por parte del PSOE-A, la menor incidencia del COVID-19 en Andalucía no se debe a cuestiones geográficas ni climatológicas, sino a una eficaz gestión y una labor extraordinaria de los profesionales.

Andalucía ha realizado un esfuerzo histórico en materia de personal sanitario y sociosanitario con más contrataciones que nunca, mayor puntuación en bolsa, prolongación de los contratos, alojamiento preventivo gratuito y la creación de la figura de enfermera gestora de casos, entre otras muchas medidas.

Lamentablemente no ha sido posible evitar bajas, pero el número de profesionales contagiados se sitúa en la media nacional y el porcentaje de profesionales curados a día de hoy supera el 90% del total.

En definitiva, desde Andalucía se valora el esfuerzo histórico de los trabajadores del sector sanitario y sociosanitario. Elogios que se han traducido es multitud de actos espontáneos de reconocimiento por parte de la sociedad civil andaluza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a la celebración de un homenaje de Estado por todas las víctimas del

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

coronavirus y a la conmemoración anual para perpetuar su recuerdo y el agradecimiento a todos los trabajadores que lucharon contra la pandemia.

2. *Trasladar las condolencias en nombre de nuestro municipio a los familiares de los trabajadores sanitarios y sociosanitarios fallecidos a causa del coronavirus en Andalucía.*
3. *Realizar de un homenaje y reconocimiento público local a los trabajadores y profesionales sanitarios y sociosanitarios.*
4. *Solicitar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía que establezca los medios oportunos para hacer constar a los trabajadores del SSPA dicho reconocimiento.*
5. *Asimismo, trasladar al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y al Sr. Consejero de Salud y Familias el agradecimiento de nuestro municipio por la eficaz gestión realizada a pesar de las numerosas dificultades.*
6. *Instar al Gobierno de España a establecer un reconocimiento retributivo a los profesionales para evitar inequidad entre comunidades autónomas.*
7. *Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de España, al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.”*

El Sr. Alcalde expone el contenido de los diversos acuerdos.

El Sr. Concejal de PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla manifiesta que está de acuerdo con el apoyo y reconocimiento a los sanitarios. Hace referencia a la postura que ha mantenido el Partido Popular en el Congreso, en relación con las medidas propuestas por el Gobierno, y añade que ya está previsto un homenaje de Estado el día 16.

Se abre debate político sobre la gestión de la crisis sanitaria originada por el Covid-19.

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto (con aclaración de voto).

El Sr. Concejal D. Bartolomé López Aljarilla aclara que su voto favorable sólo lo es en relación con el apoyo a los sanitarios.

PUNTO 11.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SERVICIO ATENCIÓN A DOMICILIO.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el contrato relacionado con la gestión de la Ley de Dependencia o Ayuda a Domicilio en Valenzuela se encuentra caducado y por tanto en estado de prórroga.

Sin duda se trata de uno de los servicios financiados con recursos públicos más importantes que se prestan en nuestro municipio, teniendo una doble vertiente y por lo tanto un doble beneficio entre los vecinos y vecinas de Valenzuela: por un lado la atención de nuestros mayores y personas dependientes, pilar básico del estado de bienestar, y por otro lado la generación de empleo en la localidad.

En los últimos años este servicio ha sido gestionado a través de contratación administrativa de gestión a una empresa privada, que ha sido la encargada de la contratación y gestión del servicio.

En estos momentos se hace necesario, dada la finalización del contrato, el inicio de un nuevo procedimiento para su regularización, creemos que se trata de un buen momento para analizar y estudiar las diferentes

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

opciones de las que se disponen para llevar a cabo este servicio, con el objetivo de mejorarlo, no solo en la atención al usuario y las posibilidades que se le brindan, sino también en la mejora en las condiciones laborales de las personas contratadas así como propiciar un ahorro en el contrato que pueda ser invertido en las mejoras del propio servicio mejorando su gestión.

Somos conscientes que la gestión privada conlleva un coste extraordinario en concepto de IVA y beneficio empresarial que podría ser repercutido en las mejoras laborales del personal y en la mejora de las condiciones del servicio, por lo que creemos conveniente estudiar legal y económicamente como repercutiría una gestión directa desde el Ayuntamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, subrogándose el Ayuntamiento tanto de los medios técnicos como humanos para ello.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valenzuela propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Que a la mayor brevedad se realicen los informes jurídicos, económicos y técnicos necesarios para conocer las ventajas y/o inconvenientes que conllevaría una municipalización del servicio de Ayuda a Domicilio.*

SEGUNDO.- *Que se recaben, del mismo modo, informes al respecto al Instituto Provincial de Bienestar Social quien acumula una prolongada experiencia en la gestión y colaboración con municipios de la provincia en la gestión de la Ayuda a Domicilio, o en su defecto a los Servicios Jurídicos de Diputación.*

TERCERO.- *Que una vez se hayan recabado dichos informes y la Corporación Municipal tenga los datos suficientes para abordar con garantías este debate, se cree una comisión técnico-política, donde estén representados todos los grupos políticos así como los técnicos necesarios para su asesoramiento, y poder tomar así una decisión consensuada al respecto de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.”*

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que este tema lleva tiempo siendo estudiado y planteado por el equipo de gobierno.

Explica que consideran que no es el momento de tratar un cambio en la forma de gestión del servicio, puesto que estando prevista la terminación del edificio del Centro de Día, con los Planes Provinciales, quizá pueda ser más ventajosa una gestión directa cuando el Centro de Día esté en funcionamiento. Por tanto, su grupo propone dejar el asunto sobre la mesa y tratarlo más adelante.

Abren debate sobre la forma de gestión del servicio de Ayuda a Domicilio.

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, NO quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a desfavorablemente el asunto (con aclaración del voto).
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

El Sr. Alcalde expone que votan en contra porque su intención es dejar el asunto sobre la mesa, para su tratamiento más adelante.

PUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde se propone el debate y votación de los siguientes asuntos urgentes:

12.1. MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO EL RECHAZO A LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.

12.2. MOCIÓN QUE PRESENTA LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CÓRDOBA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

12.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA APLICACIÓN DE DEFINITIVA DE PAGOS.

Sometida a votación la URGENCIA de los asuntos y su inclusión en el orden el día, se aprueba por UNANIMIDAD.

PUNTO 12.1.- MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO EL RECHAZO A LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.

“Moción propuesta por ASAJA solicitando el rechazo a las propuestas de la Comisión Europea que afectan a los agricultores y ganaderos

Exposición de motivos

PRIMERO: Durante los pasados meses de enero y febrero los agricultores y ganaderos en Andalucía y en el restado de España hemos llevado a cabo un proceso de rentabilidad de nuestras explotaciones, al no recibir precios dignos por nuestros productos, que nos permitan cubrir costes de producción, buscando un equilibrio justo de la cadena agroalimentaria, exigiendo medidas que reduzcan nuestros costes de producción, la defensa frente a la competencia desleal que sufrimos por la entrada de productos de países terceros, la defensa frente a las barreras comerciales y los aranceles injustos y discriminatorios, y en general exigiendo la dignificación social de nuestra actividad que no puede soportar más ataques injustificados.

SEGUNDO: Durante ese periodo, hemos querido poner de manifiesto ante la sociedad que los agricultores y ganaderos generamos empleo estable y riqueza en las zonas rurales, proporcionamos alimentos sanos y de calidad, nuestro trabajo es garantía para el bienestar de todos los ciudadanos, y por tanto entendemos que no somos el problema sino parte de la solución.

TERCERO: Con el inicio de la pandemia por Covid-19, desde el sector aparcamos nuestras reivindicaciones, para más adelante, centrándonos en la producción de alimentos sanos, seguros, de calidad y en cantidad suficiente para poder dar tranquilidad a nuestros conciudadanos y contribuyendo a mantener la serenidad, al menos alimentaria, de una población confinada en sus domicilios. Además de colaborar en la desinfección en todos nuestros pueblos.

CUARTO: Si algo ha quedado demostrado durante la pandemia ha sido que la salud y la alimentación de la población europea no puede estar en manos de terceros países. Los sectores estratégicos no deben deslocalizarse. Al menos así lo han entendido millones de habitantes y decenas de líderes europeos, que han respirado mucho más tranquilos al comprobar cómo gracias a la PAC y al esfuerzo y el tesón de sus agricultores las estanterías de las tiendas y los supermercados se mantendrían bien surtidas.

QUINTO: Y no sólo eso, también ha quedado demostrado que el sector agrario es uno de los mejores aliados contra el cambio climático al ser sumidero neto de CO₂.

SEXTO: Sin embargo, sorpresivamente, el pasado 20 de mayo se adoptaron por parte de la Comisión Europea, en el marco del Pacto Verde Europeo, dos estrategias de actuación, llamadas "De la granja a la mesa" y "Estrategias para la Biodiversidad en el Horizonte 2030" que, sin duda, van a tener una fuerte repercusión para el sector agrario europeo en general, para el español, andaluz, y cordobés en particular.

SÉPTIMO: Estas dos estrategias, "De la granja a la mesa" y "Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030" plantean los siguientes aspectos: obligación de que al menos un 25% del total de la superficie agraria de la Unión Europea sea ecológica para el año 2030; que el 10% de las tierras agrarias se destinen a elementos no productivos; que el uso de abonos se reduzca en un 20%; que el uso de fitosanitarios se recorte en un 50%; o que se abra la posibilidad de incrementar las zonas incluidas de Red Natura 2000, con las limitaciones que de ello se derivan para la actividad agrícola y ganadera.

OCTAVO: En estos documentos se culpa al sector agrario, sin razón, y en especial a la ganadería, de la emisión de gases de efecto invernadero, no haciendo mención en ellos al papel crucial que desempeña la ganadería para el mantenimiento de los pastos, verdaderos sumideros de carbono y, por tanto, reductores de esas emisiones como podemos ver por ejemplo en nuestras dehesas, que son reservas de la Biosfera declaradas por la Unesco en 2002.

NOVENO: Profundizando aun más en el caso del sector ganadero, uno de los más afectados por la crisis

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

actual, se propone reducir el consumo de carne ligándolo malintencionadamente y sin rigor alguno, a una mayor incidencia de enfermedades y a un mayor impacto ambiental. Se propone una revisión de campañas de los programas de promoción de carne y productos cárnicos, e incluso una limitación de las ayudas asociadas a los sectores ganaderos productores de carne en el marco de la PAC. Esto sería gravísimo para zonas de Córdoba como la Sierra, Pedroches Guadiato o la Subbética.

DÉCIMO: Todo este cúmulo de despropósitos se traduce en más trabas, cortapisas y condicionantes a la agricultura y ganadería productiva europea, española, andaluza y cordobesa, reduciendo nuestra autonomía alimentaria e incrementando la dependencia de las producciones de terceros países

UNDÉCIMO: Si lo anterior no fuera suficiente para expresar la preocupación del sector agrario, además, el pasado 27 de mayo, la Comisión Europea (CE) presentó su Plan para relanzar la economía de la Unión Europea (UE) tras la pandemia de coronavirus, a través de un Fondo de Recuperación con 750.000 millones de euros financiado con la emisión de deuda común y que finalizaría el próximo 31 de diciembre de 2024, en los que no se tiene en cuenta al sector agrario, y también se presentó una propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2027), que implica importantes presupuestos para la PAC.

DUODÉCIMO: Desde ASAJA, rechazamos rotundamente os recortes agrarios que plantea la Comisión en las cantidades asignadas a la PAC en esta nueva propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2027). La reducción que se nos propone del 9% de las ayudas directas en términos reales lo que se cifra en 35.000 millones de euros menos a nivel europeo. Una reducción del presupuesto especialmente grave para España, uno de los países más agrarios de Europa, que perdería 4.300 millones de euros, de los cuales 1.160 millones serían pérdidas para Andalucía. Se trata de un recorte inasumible para los agricultores y ganaderos, máxime en un período en el que se pretende ejercer tanta presión normativa como se indica en las dos Estrategias, lo cual, es sencillamente, inaceptable.

DECIMOTERCERO: ASAJA se ha manifestado en reiteradas ocasiones contraria a nuevos recortes de la futura PAC. Por ello, los pagos directos deben seguir jugando un papel muy importante, pues constituyen un elemento indispensable para estabilizar la renta, a la vez que contribuyen de forma crucial al mantenimiento del medio ambiente y a la gestión del territorio. Consideramos que el sistema de pagos directos basados en derechos y regiones permite una mejor adaptación a las características agrarias y ambientales del territorio, evitando que se produzcan trasvases significativos de fondos entre regiones y tipos de cultivos. Esta postura fue contemplada y suscrita en la Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020 suscrita por todas las Organizaciones Agrarias y Cooperativas junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2018, y fue ratificada unánimemente por todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.

DECIMOCUARTO: ASAJA recuerda que muchos sectores y muchas explotaciones han quedado seriamente afectadas como consecuencia de la crisis del Coronavirus y sus efectos en determinados mercados. ASAJA espera que, tanto en el seno del Consejo Europeo como en el del Parlamento Europeo se mejoren sensiblemente estas propuestas y se logre un presupuesto para la PAC acorde con las ambiciones y restos del sector agrario, necesitando que sea superior al del actual período presupuestario, por lo que es absolutamente necesario hacer una importante presión en Bruselas desde todos los ámbitos políticos, sociales e institucionales posibles.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica si se mantienen las propuestas que ha planteado la Comisión Europea ya que tendrían una muy preocupante repercusión en la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de nuestra provincia. El sector agrícola y ganadero representa en nuestra región el 10% del empleo y el 11% del PIB.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.
- Que ello, sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

- *Que de persistir en estas propuestas, tanto en las dos estrategias como el nuevo presupuesto de la UE, y en la exclusión de facto del sector agrario del plan de recuperación, sería una irresponsabilidad, un sin sentido e ir contra toda lógicas, y se corre el enorme riesgo de que la respuesta que pudiera ofrecer el sector agrario ante una situación similar a la actual, que pudiera ocurrir en un futuro, estaría muy mermada, arriesgando con ello la autonomía, el autoabastecimiento y la independencia alimentaria de la propia Unión Europea.*
- *Que los agricultores y ganaderos están dispuestos a seguir reivindicando, por los medios que consideren oportunos (incluidas movilizaciones), la defensa del sector agrario y del mundo rural.*

Por todo esto, se mote a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. *Oponerse a las estrategias propuestas presentadas por la Comisión Europea, "de la granja a la mesa" y "para la Biodiversidad en el Horizonte 2030" ya que, sin duda, van a tener una fuerte repercusión para el sector agrario europeo en general, y para el español andaluz y cordobés en particular.*
2. *Solicitar que el fondo de recuperación previsto en el "Plan para relanzar la economía de la Unión Europea" (UE) se incluya con presupuesto suficiente al sector agrario.*
3. *Solicitar que la dotación presupuestaria para la PAC en la propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2017), al menos, mantenga el presupuesto del periodo 2014-2020.*
4. *Defender ante todas las Instituciones todo el posicionamiento incluido en la "Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020", suscrita por todas las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas de Andalucía junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2018, y ratificada unánimemente por todas las Fuerzas Políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.*
5. *Reconocer que la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas es el principal activo de la economía de nuestras zonas rurales, y que al no favorecer una mejora de la renta de los agricultores y ganaderos sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.*
6. *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.*
7. *Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.*
8. *Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a los Comisarios Europeos, al Presidente del Consejo Europeo, al Presidente del Parlamento Europeo, y a todos los Eurodiputados Españoles."*

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: se abstienen.

PUNTO 12.2. MOCIÓN QUE PRESENTA LA UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CÓRDOBA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre,

UPA Córdoba presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, nuestra proposición sobre **“Precios Justos para los agricultores y ganaderos, y Reforma de la PAC POST 2020”**.

El sector agrario y agroindustrial en Andalucía supone el 10% del Producto Interior Bruto, el 12% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones. Es un sector profesional, dinámico y competitivo, volcado en los mercados internacionales, y que apuesta por la diferenciación, la calidad y la sostenibilidad, generando valor añadido y empleo, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más familiar, de pequeño tamaño, pero con una enorme importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales.

Se hace indispensable, por tanto, buscar el “fortalecimiento de la posición de los productores en la cadena alimentaria”. Hay que tener en cuenta la importancia de asegurar el suministro de alimentos y la situación de gran vulnerabilidad en la que se encuentran los agricultores y ganaderos, por lo que tenemos que garantizar que los riesgos se comparten a lo largo de la cadena, que se refuerza la contractualización y que se mejora la transparencia.

En Andalucía somos líderes mundiales en agricultura, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse, y es aquí donde los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medias específicas de apoyo para ellas. La agricultura es el verdadero, y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas rurales, por tanto, todas las medidas de apoyo son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Poco antes de que el país se sumiera en la actual crisis sanitaria por COVID-19 contra la que estamos luchando, los profesionales del campo estábamos inmersos en una histórica movilización bajo el lema ‘precios justos’. Durante semanas, se habían estado sucediendo masivas protestas y tractoradas por toda la geografía española, para reivindicar mayor equilibrio en la cadena agroalimentaria y, en definitiva, por un futuro para los agricultores y ganaderos, que en muchos casos están vendiendo por debajo de los costes de producción.

Debido a la realidad imperante y el estado de alarma, el calendario de movilizaciones tuvo que detenerse, pero no sin antes conseguir un hito muy importante dentro de las reivindicaciones de todas las organizaciones profesionales agrarias: la modificación de la Ley de Cadena Alimentaria, un marco legal vigente desde 2013, pero que, en la práctica, no estaba sirviendo para acabar con los desequilibrios en el sector, ni frenar las prácticas comerciales abusivas por parte de industria, distribución y comercialización.

*Varias semanas después de la publicación de las modificaciones de la Ley de Cadena Alimentaria, desde **UPA Córdoba** consideramos que hay que defenderla firmemente y dar continuidad a su desarrollo, con el fin de conferir a nuestro sector productor de una rentabilidad digna y mayor certidumbre de cara a un futuro próximo.*

Por otra parte, la propuesta de reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de la Comisión Europea, conserva los elementos esenciales de la PAC actual y, al mismo tiempo, introduce un cambio profundo en la manera en la que deben diseñarse sus instrumentos, pues pasa de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas a una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

- a) El fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria.
- b) La intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE.
- c) El fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La propuesta refuerza aún más el concepto de sostenibilidad de la PAC que ya venía apareciendo en anteriores reformas. Por ello, consideramos que esta política debe promover instrumentos y prácticas basadas en los conocimientos agronómicos y ambientales disponibles, reconocidos científicamente, para lograr un sector agrícola más competitivo y rentable, que asegure al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos naturales y contribuya a la fijación de la población en el medio rural, y que las nuevas exigencias que se plantean no conduzcan a una pérdida de rentabilidad de las explotaciones.

UPA Córdoba solicita al Pleno del Ayuntamiento que debata, y apruebe en su caso, la moción planteada por nuestra organización en relación a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Uno de los aspectos esenciales que recoge la **nueva Ley de Cadena Alimentaria** es la obligación para los operadores de comprar nuestras producciones **cubriendo al menos los costes de producción**, cuestión fundamental para el reequilibrio entre los eslabones de la cadena agroalimentaria.

Para la aplicación correcta de la Ley de Cadena Alimentaria se hace imprescindible reforzar un coordinado y potenciado **observatorio de costes de producción**, ya que esta referencia es la que más afecta al sector agrario a la hora de determinar la rentabilidad de las explotaciones.

Desde UPA Córdoba reivindicamos que la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) y la Junta de Andalucía deben tener un papel más beligerante en la aplicación de la nueva ley llevando a cabo un **plan de inspecciones** a los grandes operadores para exigir el cumplimiento de la Ley, así como marcando directrices, actuaciones y protocolos de interpretación.

Por otro lado, consideramos que se deben ampliar las **competencias de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias**, y además de las de promoción e investigación, dotarlas de capacidad de autorregulación a través de extensión de norma con condiciones de obligado cumplimiento para todo el sector, con el fin de gestionar excedentes, programar nuestras producciones e incluso limitar nuevas plantaciones.

Otro aspecto interesante para el sector es el referente al etiquetado. Desde UPA Córdoba defendemos que debe ser obligatorio indicar claramente el **origen de los productos en la etiqueta**, diferenciando entre los producidos en la UE y los producidos en otros países extracomunitarios, y con sus respectivos porcentajes. Asimismo, sería preciso incorporar en el etiquetado el marcado CE para productos cuyo origen, manipulación, transformación y distribución hayan sido llevados a cabo conforme a las normas y estándares de la Unión Europea.

SEGUNDO. El sistema de ayudas que surja de la **Reforma de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2021-2027** debe tener elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para los agricultores pluriactivos, centrándose fundamentalmente en explotaciones familiares y en aquellos que trabajan y viven directamente y principalmente de la actividad agraria en explotaciones individuales o asociativas de cualquier tipo, y que a su vez favorezca la cesión de explotaciones entre productores de edad avanzada y nuevos agricultores. Por otro lado, los jóvenes y las mujeres deben ser considerados actores clave para el logro de los objetivos de la política de desarrollo rural.

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

Una de las estrategias “estrella” del nuevo gabinete europeo es la estrategia “De la Granja a la Mesa”. En ella se pretende bajar el uso de fitosanitarios, fertilizantes y antibióticos para el ganado, aumentar la producción ecológica y fomentar los canales cortos de comercialización entre otros.

Por todo lo anterior UPA Córdoba propone al Pleno del Ayuntamiento que se tengan en consideración para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar el establecimiento de mecanismos que permitan que los agricultores y ganaderos perciban unos precios justos por su trabajo y esfuerzo. Para ello es necesario una serie de medidas:

a) Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

b) La Interprofesionales deben continuar sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. También tenemos que asumir mayores competencias para que se pueda llevar a cabo la autorregulación del sector con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma.

c) Luchar por la revalorización de nuestras producciones de calidad, evitando que se conviertan en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que se centren en la calidad y revaloricen el producto, alejándonos de prácticas que produzcan una banalización de los mismos.

d) La nueva legislación sobre la cadena alimentaria debe suponer un cambio en la conformación de los precios, y permitir que el productor perciba unos precios justos por encima de los costes de producción. Desde la aprobación del Real Decreto-ley el 26 de febrero de 2020, se modifican las condiciones contractuales, y se incluye, dentro de los elementos que deben tener los contratos alimentarios, que se deberá utilizar para el cálculo del precio de venta, el **coste efectivo de producción** y ningún operador podrá comprar por debajo de este coste.

e) Mejores mecanismos de regulación de los mercados (Ley de Cadena Agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios.

f) Seguir avanzando en la mejora de los procesos de producción, transformación y comercialización, llevando a cabo más y mejor promoción e investigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción. Y establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

g) Promoción de nuestros productos vinculándolos al turismo, a la dieta mediterránea saludable y al deporte.

h) Dar más transparencia al etiquetado, reflejando la procedencia de la producción primaria, de cara a promocionar las producciones locales y autóctonas.

i) Revisión y actualización de los acuerdos con terceros países, vigilando su correcto cumplimiento, exigir la reciprocidad en las condiciones de producción y transformación y establecer estudios de impacto previos sobre las producciones europeas, que permitan compensar a nuestros agricultores y ganaderos en casos de bajada de precios por exceso de oferta foránea.

2. Exigir a la Unión Europea una PAC fuerte, tanto en contenido como en presupuesto, sin recortes ni debilitamientos como se ha propuesto, financiada al 100% por la UE y que haga honor a sus siglas, que

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

sea netamente agraria, donde tanto los objetivos como la financiación vayan destinados prioritariamente a los agricultores y ganaderos. Para ello es necesario:

a) Que el sistema de ayudas que surja de esta reforma siga contando con dos pilares, uno enfocado a la renta y a las medidas de mercado y un segundo orientado a la diversificación económica, medidas agroambientales, apoyo a la inversión e incorporación de jóvenes.

b) Que habilite elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para la agricultura familiar con multiactividad, centrándose fundamentalmente en aquellos que trabajan y viven en el medio rural.

c) Que se apueste por el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales como objetivo transversal y se pongan en marcha instrumentos como **techos en las ayudas** para que unos pocos no se beneficien de la mayor parte del presupuesto, pagos decrecientes que hagan que a medida que aumenta el tamaño de la explotación las ayudas disminuyan y **pagos redistributivos** primando las primeras hectáreas, de forma que una parte del presupuesto y los recortes en techos y degresividad se distribuyan entre los pequeños y medianos agricultores, además de tener acceso al resto de pagos.

d) La ganadería extensiva y los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental deben ser objeto de pagos asociados (olivar tradicional, vid, ovino-caprino, almendro tradicional, etc.).

e) Que la nueva PAC aumente el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren el reparto y la organización colectiva de los agricultores, estableciendo marcos jurídicos sobre competencia, autorregulación y cadena alimentaria uniformes y claros a nivel europeo.

3. Con respecto a la estrategia “De la Granja a la Mesa”,

a) Se pone “en el centro” a los agricultores y ganaderos como protagonistas de la cadena agroalimentaria y se trabajará para mejorar sus condiciones y evitar los abusos, mejoras en el etiquetado, lucha contra el cambio climático y el desperdicio alimentario.

b) Se promoverán los canales cortos de comercialización y se trabajará con la idea de lograr un “comercio justo” de los alimentos. Estas son cuestiones que coinciden con las históricas reivindicaciones de “precios justos” que los productores llevamos años reclamando.

c) Establece **reducciones de uso de fitosanitarios y fertilizantes** en beneficio del medio ambiente y de la biodiversidad, cuestión con la que estamos de acuerdo, pero no debe imponerse sin estudios previos de impacto a la agricultura europea, ni cómo repercutirá a los acuerdos con terceros países (que compiten con nosotros deslealmente) esta estrategia para no perjudicar a nuestros agricultores restándoles productividad y por tanto competitividad. Por esta razón, desde UPA Córdoba **demandamos que se haga un estudio previo del impacto económico y agronómico** de esta limitación en el uso de fitosanitarios, de cara a establecer, alternativas, compensaciones y ayudas para los productores europeos perjudicados. A los agricultores no se les puede privar de las herramientas de las que dispone sin dotarlos de alternativas efectivas. No se les puede exigir cada vez más a cambio de nada.

d) Otra cuestión con la que no estamos de acuerdo es la “persecución” a la que está sometida la ganadería por sus emisiones, cuando la ganadería de nuestro país en nada se le parece a la del norte de Europa. La nuestra, sobre todo la extensiva, es una ganadería que produce un efecto contrario al que se está persiguiendo, con bajas emisiones, actúa como sumidero de CO₂, favorece la biodiversidad y el desarrollo de las zonas rurales, ayuda al mantenimiento del pasto y tiene pocas necesidades de antibióticos.

4. Por otro lado, otra estrategia que se pretende impulsar desde Europa es la “Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030”, la cual pretende obligar a que al menos un 25% del total de la superficie agraria de la Unión Europea sea ecológica para el año 2030. Esta puede ser una oportunidad para la agricultura tradicional, pero siempre y cuando se apoye con medidas económicas y de protección

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

frente a otros sistemas. Potenciar la agricultura y ganadería ecológica no debe ir en contra de otros sistemas de producción tradicionales, o en producción integrada, los cuales son igualmente válidos, sanos y seguros.

5. Trasladar este Acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado español.

6. Trasladar este Acuerdo a la Consejera Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, y a los grupos políticos del Parlamento Andaluz.”

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 12.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA APLICACIÓN DE DEFINITIVA DE PAGOS.

“Vista la relación de pagos efectuados en el ejercicio 2018, sin consignación presupuestaria que se encuentran como pagos pendientes de aplicación en la cuenta 555, cuyo importe asciende a 22.292,97 euros.

Vista la obligación llevar a cabo la aplicación definitiva de los citados pagos, para su imputación al presupuesto municipal en vigor.

Visto que al tratarse de gastos de ejercicios anteriores la forma de proceder al pago es mediante la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría – Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº Gex 2020/630, por un importe total de 22.292,97 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

Fecha Operac.	Nº Operación	Nº Registro	Referencia	Nº Exped.	Cód. Oper.	Fase	Tercero	Importe Debe	Importe Haber
01-FEB-2018	32018000448	2018/005505	201800331		3 00 600 0	R	10 - TESORERO MUNICIPAL	436,73	
	Texto	Pago pendiente aplicar correspondiente a la deuda con EMPROACSA compensada por ICHL en la entrega del anticipo a cuenta de recaudación de 2018							
02-OCT-2018	32018000394	2018/005443	201800329		3 00 600 0	R	P1400028E - INSTITUTO COOPERACION HACIENDA LOCAL	523,76	
	Texto	COMPENSACIÓN RECAUDACIÓN SEPTIEMBRE 2019							
	32018000439	2018/005495	201800330		3 00 600 0	R	P1400028E - INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL	6.302,71	
	Texto	COMPENSACIÓN RECAUDACIÓN SEPTIEMBRE 2018							
22-OCT-2018	32018000389	2018/005439	201800329		3 00 600 0	R	A48265169 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	3.737,54	
	Texto	CUOTA PRÉSTAMO							
	32018000419	2018/005469	201800329		3 00 600 1	R/	A48265169 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	-3.737,54	
	Texto	CUOTA PRÉSTAMO							
	32018000424	2018/005477	201800330		3 00 600 0	R	A48265169 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	3.333,34	
	Texto	AMORTIZACIÓN CAPITAL PRÉSTAMO 200.000 €							
05-NOV-2018	32018000397	2018/005446	201800329		3 00 600 0	R	P1400028E - INSTITUTO COOPERACION HACIENDA LOCAL	2.143,44	
	Texto	COMPENSACIÓN RECAUDACIÓN OCTUBRE 2018							
26-NOV-2018	32018000415	2018/005465	201800330		3 00 600 0	R	31006876R - CARRILLO LOPEZ MARIA JESÚS	123,90	
	Texto	DIETAS FERIA MUNICIPIOS 2018							
29-NOV-2018	32018000418	2018/005468	201800330		3 00 600 0	R	77363218G - GORDILLO PEREZ INMACULADA	27,50	
	Texto	DIETAS FERIA MUNICIPIOS 2018							
30-NOV-2018	32018000433	2018/005488	201800330		3 00 600 0	R	P1400028E - INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL	2.101,97	
	Texto	COMPENSACIÓN RECAUDACIÓN NOVIEMBRE 2018							
24-DIC-2018	32018000412	2018/005462	201800329		3 00 600 0	R	A48265169 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	5.794,75	
	Texto	CUOTA PRÉSTAMO 300.000 €							
	32018000425	2018/005478	201800329		3 00 600 1	R/	A48265169 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	-5.794,75	
	Texto	CUOTA PRÉSTAMO 300.000 €							
	32018000430	2018/005486	201800330		3 00 600 0	R	A48265169 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	5.769,23	
	Texto	AMORTIZACIÓN CAPITAL PRÉSTAMO 300.000 €							
	32018000436	2018/005491	201800330		3 00 600 0	R	P1400028E - INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL	1.057,59	
	Texto	COMPENSACIÓN RECAUDACIÓN DICIEMBRE 2018							
26-DIC-2018	32018000400	2018/005460	201800329		3 00 600 0	R	30427513P - LOPEZ ALJARILLA BARTOLOME	117,60	
	Texto	ASISTENCIA A PLENOS							
	32018000403	2018/005433	201800329		3 00 600 0	R	30808923D - LUQUE ARROYO ALFONSO	117,60	
	Texto	ASISTENCIA A PLENOS							
	32018000406	2018/005456	201800329		3 00 600 0	R	30965108R - SUSIN MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	58,80	
	Texto	ASISTENCIA PLENOS							
	32018000409	2018/005439	201800329		3 00 600 0	R	30961692N - GORDILLO PEREZ INES MARIA	58,80	
	Texto								

Importes en Euros

Fecha Operac.	Nº Operación	Nº Registro	Referencia	Nº Exped.	Cód. Oper.	Fase	Tercero	Importe Debe	Importe Haber	
26-DIC-2018	32018000459	2018/005519	201800331		3 00 600 0	R	30974182J - UREÑA SERRANO RAFAEL	120,00		
	Texto	ASISTENTE CIA A PLENOS								
<i>Total del periodo comprendido entre el 01-Ene-2018 y el 31-Dic-2018</i>								<i>en Euros</i>	22.292,97	0,00
								<i>en Pesetas</i>	3.709.238	
<i>Saldo del concepto 40001 - pagos pendientes de aplicación Deudor (Debe-Haber)</i>								<i>en Euros</i>	22.292,97	
								<i>en Pesetas</i>	3.709.238	

TERCERO.- Aplicar definitivamente los pagos registrados en la cuenta 555, con cargo a las aplicaciones que se detallan a continuación:

APLICACIÓN	IMPORTE
920.22708	12.566,20 €
011.91300	9.102,57 €
920.23020	151,40 €
912.23020	472,8
TOTAL	22.292,97 €

Código seguro de verificación (CSV):

**8526 F28C 7773 620E CFA0**

8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020

El Sr. Alcalde explica la procedencia de tales pagos pendientes de aplicar a presupuesto y el motivo de los mismos.

La Sra. Secretaria explica en qué consisten tales pagos y su aplicación definitiva al presupuesto.

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 13.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No hay.

PUNTO 11.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado desde el último Pleno ordinario celebrado y que comprende desde la **Resolución 180/2020 a 242/2020**. Las mismas han estado y están a disposición de los concejales en la Secretaría.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel del PSOE, D. Alfonso Luque Arroyo realiza varias preguntas:

1.- En el acerado de la Avenida Andalucía hay un socavón, cuándo se arreglará.

El Sr. Alcalde responde que se arreglará cuando se incorporen los oficiales de la concertada.

2.- En la Avenida Andalucía hay problemas de iluminación.

El Sr. Alcalde explica que hay una avería y están intentando dar con el problema.

3.- En los solares de alrededor del pueblo hay mucha broza, que sobresale de los mismos, llegando a la vía pública.

El Sr. Alcalde explica que han publicado un bando donde se informa a los propietarios de la obligación de mantener limpios los solares, no obstante, se intentará adecentar los que esté en la vía pública con el personal de limpieza.

El Sr. Concejel del PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla pregunta por el Decreto sobre horario de los bares.

El Sr. Alcalde explica que la Junta de Andalucía ha aprobado un Decreto que permite ampliar el horario de cierre una hora, durante los días de diario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las veinte horas y veintinueve minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº Alcalde

La Secretaria - Interventora

Código seguro de verificación (CSV):

8526 F28C 7773 620E CFA0



8526F28C7773620ECFA0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 25/9/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 25/9/2020